



Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR, 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 50

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO FESTIVAL DEL TOMATE EN JAYUYA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La historia reconoce a nuestro pueblo de Jayuya, como la Ciudad del Tomate, ya que en el pasado este vegetal era uno de los principales productos agrícolas que se cultivaba en nuestra “Tierra Alta” y fuente esencial de la nutrición del jibaro jayuyano.

POR CUANTO: Desde diferentes puntos geográficos distantes y limítrofes se viajaba hasta Jayuya, tras la búsqueda de este producto que se le reconocía como el mejor tomate por su textura, sabrosura y calidad.

POR CUANTO: En la idiosincrasia boricua se tiende a distinguir a los pueblos por sus frutos y cosechas, así es como se reconoce a Ponce por sus quenepas, a Yauco por su café, a Lares por el guineo y a Jayuya por sus tomates.

POR CUANTO: En nuestra Tierra Alta se requiere la celebración de un festival innovador, donde la familia jayuyana comparta en sana camaradería de nuestra esencia cultural e histórica y que, entre su misión, esté incluida nuestra proyección como destino turístico de la Región Central.

POR CUANTO: La Administración Municipal, tiene el firme interés de idear una programación cuyo eje esencial sea conmemorar la época y resaltar el producto que motivó históricamente el que Jayuya se reconociera como el pueblo del Tomate.

POR CUANTO: Desarrollar actividades culturales que reafirmen nuestro patrimonio histórico, es misión de un gobierno que reconoce su compromiso con el devenir histórico y que posibilita tener un evento social propicio para la convivencia ciudadana.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo apoya todo proyecto encaminado a fortalecer nuestras raíces históricas y a salvaguardar las esencias fundamentales de nuestra cultura.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar la celebración del Vigésimo Segundo (22do) Festival del Tomate, del 18 al 19 de abril de 2026 y desarrollarlo en las instalaciones del Complejo Deportivo Filiberto García.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza la instalación de kioscos hasta un máximo de ocho (8), y el pago por concepto de estos será establecido por el Comité Organizador del Festival. Se prohíbe la instalación de Kioscos y negocios ambulantes en la periferia de la Carretera Estatal 144, partiendo del estacionamiento del Complejo Deportivo Filiberto García, 100 metros hacia el este y 100 metros hacia el oeste. Los negocios ambulantes establecidos antes de la celebración

del Festival podrán operar pagando una aportación adicional establecida por el Comité Organizador Municipal del Festival del Tomate, Jayuya.

SECCIÓN 3RA: El horario a observarse en el servicio de kioscos y espectáculos será el siguiente:

- Sábado, 18 de abril de 2026 a partir de las 10:00 a.m. hasta el domingo, 19 de abril de 2026 a las 2:30 a.m.
- Domingo, 19 de abril de 2026 a partir de las 10:00 a.m. hasta las 12:00 de la medianoche.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza la venta de bebidas alcohólicas, pero aquellas con envase de cristal, se hará su despacho en envases sanitarios de plástico o cartón. Se prohíbe a la concurrencia el uso y acarreo de neveras portátiles en los predios de la actividad.

SECCIÓN 5TA: El horario a emplearse en la exhibición de artesanías, maquinarias, música y otros conceptos será determinado por el Comité Organizador Municipal en coordinación con el Alcalde o el funcionario que éste designe. Asimismo, se autoriza al Comité Organizador a establecer el costo a pagar por la operación de kioscos y otros conceptos. En el caso de los artesanos certificados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña o la Compañía de Fomento Industrial, la aportación será de veinticinco dólares en cumplimiento con lo establecido por ley.

SECCIÓN 6TA: Se prohíbe la instalación de caballitos de manivela o cualquier otro juego de azar.

SECCIÓN 7MA: La venta de hielo a usar por los kiosqueros, se adquirirá en mercado abierto.


SECCIÓN 8VA: Cualquier Ordenanza o Resolución en contraposición con la presente queda por ésta derogada.


SECCIÓN 9NA: Esta Ordenanza de carácter general comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 10MA: Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Actividades, al Departamento de Finanzas, a la Policía Municipal y al Negociado de la Policía, al Departamento de Recreación y Deportes, al Comité Organizador y a otras agencias e instrumentalidades para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 30 DE MARZO DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 31 DE MARZO DE 2026**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBÉS, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO
DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 31 DE MARZO DE 2026**


**EDILBERTO SANTIAGO NE'GRÓN
ALCALDE INTERINO**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
3RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2026
DÍA TRES

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 50, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **3RA SESIÓN ORDINARIA** del lunes, 30 de marzo de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Melanie Mejías Santiago
Wilfredo Rivera Rossy
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Genaro Galarza Dávila
Elvin J. Rodríguez Pagán

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el martes, 31 de marzo de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

